INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO: CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICIÓN DE LECHE" AD-REFERENDUM - ID 421.907-

Asunción, 20 de febrero de 2023.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" elevamos al Directorio de la Empresa el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICIÓN DE LECHE" AD-REFERENDUM - ID 421.907-**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 6 del Acta de Directorio N° 1594/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, indicándose que el mismo estará conformado por: 1) Gerente General o representante, 2) Gerente Financiero o representante y 3) Gerente Administrador del Contrato o representante.

Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67º del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	*14 - Productos Alimenticios*
NUMERO DEL PAC:	*421.907.-*
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	*Gs. 147.387.240.-*
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP).	*Gs. 147.387.240.-*
NOMBRE DEL LLAMADO:	*ADQUISICIÓN DE LECHE - AD REFERENDUM*
MODALIDAD DE CONTRATACION:	*CD – Contratación Directa*
FORMA DE ADJUDICACION:	*POR TOTAL*
PLAZO DEL CONTRATO:	*Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones*
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	*30*
RESOLUCIÓN Nº 6 DEL ACTA DE DIRECTORIO N° 1594/2022 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2022	*POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INCLUSION EN EL PAC INSTITUCIONAL PARA LA CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICIÓN DE LECHE" AD-REFERENDUM - ID 421.907-*

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 29 de diciembre de 2022, de conformidad al art. 4° inc. b. de la Resolución DNCP N° 483/2021, se ha procedido a la apertura de la siguiente:

Lic. Herminio Jara Gerente Administrativo essap sa

Lic. Hugo Díaz Caballero Gerente Financiero essap s.a.

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 148.708.560 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA.	108	1727876	NO

Observación: Ninguna. -

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61° del Decreto N° 2992/19, la Carta Invitación y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA INDUSTRIAL LIMITADA
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La *garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".*	**CUMPLE(1)**
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE (SIPE)
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE (SIPE)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE
Constancia SIPE N°	**1727876**

Las documentaciones figuradas "Activas o Históricas" en las Constancias SIPE presentadas, fueron verificadas y se concluyó que CUMPLEN con las condiciones establecidas en el llamado.

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Hugo Díaz Caballero
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

(1) De conformidad a lo establecido en el Artículo 46º del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se solicitó al oferente **COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROP. IND. LTDA**, la prórroga del plazo de validez de su oferta y de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por 60 (sesenta) días adicionales al originalmente solicitado por la Carta de Invitación, es decir hasta el 17/03/2023 y hasta el 13/04/2023, respectivamente, dando respuesta favorable mediante nota de fecha **04/01/2023 siendo las 10:18 horas.**

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) núm. 2) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos:

Ítems del llamado ADQUISICION DE LECHE - AD REFERENDUM con ID: 421907									
ADQUISICION DE LECHE - AD REFERENDUM , Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA INDUSTRIAL LIMITADA									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	50131702-011	Leche entera liquida UAT, de 1 litro	Litros	TETRAPAK	24.024	LOS COLONOS	NACIONAL	6.190	148.708.560
Precio Total									**148.708.560**

4.1 Aplicación del margen de preferencia:

No habiendo más de una oferta en evaluación, el margen de preferencia en marco de la Ley Nº 4.558/11 y sus reglamentaciones y el margen de preferencia local establecido en el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b). no es aplicado en el presente llamado.

4.2 Verificación del precio ofertado por la firma participante:

En virtud al cumplimiento de la RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", conforme al Artículo 4° punto 1 de la referida normativa, se examinó y comprobó que el precio cotizado por el oferente **COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA INDUSTRIAL LIMITADA**, se encuentra **dentro del rango** establecido.

ítem	Descripción	Precio Unitario ofertado	Precio Referencial	15% por encima	25% por debajo
1	Leche entera liquida UAT, de 1 litro	6.190	6.135	Dentro del Rango	Dentro del Rango

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Hugo Díaz Caballero
Gerente Financiero
essap s.a.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

5 VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA INVITACIÓN:

5.1 Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59º y 62°del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a la oferta presentada:

NOTA CEO N° 05/2023 DE FECHA 03/01/2023 A LA COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROP. IND. LTDA.

1. ***Artículo 46º*** *PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS"; con el objeto de solicitar:*
   - *Prórroga del plazo de validez de su oferta y de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por **60 (sesenta)** días adicionales al originalmente solicitado por la Carta de Invitación, es decir hasta el 17/03/2023 y hasta el 13/04/2023, respectivamente. El pedido obedece a que el llamado de referencia se encuentra aún en etapa de evaluación y pendiente a la aprobación del Presupuesto General de la ESSAP S.A. para el ejercicio 2023, en caso de ser adjudicado.*
2. ***Artículo 59° Aclaración de Ofertas*** *y* ***Artículo 62° Disconformidades, Errores y Omisiones*** *del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", con el objeto de requerir a su empresa, lo siguiente:*
   - ***FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE MIEMBROS:*** *En ese sentido, con respecto a los criterios de calificación requeridos en la Carta de Invitación, y con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b", en el marco de lo dispuesto en la Resolución* ***DNCP Nº 849/2015****, se ha procedido a verificar al oferente y sujetos individualizados participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", si aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública y Anexo de Personal de la ESSAP S.A.; con respecto a la verificación realizada, se observa que* ***ENRIQUE GUILLERMO SCHÜTZ KUNZE con C.I N° 935.520*** *figura con* ***cargo*** *SIN ACTUALIZAR correspondiente al* ***año 2001****, por lo que este Comité solicita una* ***Aclaración detallada*** *de la situación laboral actual del mismo como funcionario público, a fin de continuar con el proceso de Evaluación.* ***Adjuntar los documentos correspondientes.*** *Se adjunta planilla del Portal de la SINARH.*

Habiendo concedido plazo de hasta el día jueves 05/01/2023 a las 09:00 hs., el oferente dio respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 04/01/2023 siendo 10:18 horas, acompañando documentación

5.2. Verificación de la Capacidad Legal del Oferente:

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por el oferente que ha cumplido hasta este punto de la evaluación. Para el estudio de los demás Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, correspondiente a los "Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación", con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, cuyo resultado se detalla a continuación:

Lic. Hugo Díaz Caballero
Gerente Financiero
essap s.a.

Lic. Herminio Lara
Gerente Administrativo
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

DOCUMENTOS	COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA INDUSTRIAL LIMITADA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE s/ Certificado N° 366122
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) SI APLICA. *Para el Margen de Preferencia Local NO APLICA. Considerando criterio de la Dirección Jurídica de la DNCP, a través del Dictamen DJ N° 13830/2021 sobre la inaplicabilidad del margen de preferencia local por estar esta Convocante domiciliada en Asunción, capital.*	N/A
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19 o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la Suspensión de sus efectos. (**) NO APLICA. En conformidad a la CIRCULAR N° 10 Y 11/2022.-	N/A
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE s/ SIPE N° 1727876
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	N/A*

*Respecto a la Patente Municipal, el Oferente presenta con su Oferta al momento de la Apertura de Ofertas una copia de la Resolución Municipal N° 30/2022 expedido por la Municipalidad de Obligado en donde se resuelve lo siguiente: *"1°) HACER lugar al pedido de exoneración del pago de la Patente Comercial a la Cooperativa Colonias Unidas Agropecuaria Industrial Limitada, con RUC: 80017198/5, conforme a los fundamentos legales expuestos precedentemente"*; así mismo, presenta la Resolución I.M.F.M. N° 302/2022 expedido por la Municipalidad de Fernando de la Mora por la cual se resuelve: *Art.1°) EXCLUIR de la obligación del pago en concepto de Patente Comercial a la COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA, INDUSTRIAL LTDA., hasta el año 2022, no así las tasas conexas relacionadas a la habilitación de locales previstas en la Ley N° 620/76, N° 135/91 y Ordenanza Tributaria vigente."*

5.2.1 Verificación del Registro de Inhabilitados – DNCP / SIPE:

A modo de respaldar los controles sobre las firmas oferentes, se ha revisado el Registro de Inhabilitados y la sección Sanción a Proveedores del SICP, donde: ***COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA, INDUSTRIAL LTDA.*** *con* ***R.U.C. N° 80017198-5****;* no registra datos, así tampoco las personas declaradas por el oferente en el Formulario de Declaración Jurada de Miembros, encontrándose habilitado al momento de la presentación y apertura de ofertas.

5.2.2 Verificación de las Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, según Resolución DNCP N° 849/15:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en la Carta Invitación, con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 y en el marco

Lic. Hugo Díaz Caballero
Gerente Financiero
essap s.a.

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha procedido a verificar al oferente y sujetos individualizados participantes del llamado que han cumplido hasta este punto de la evaluación, a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según lo siguiente:

La verificación realizada se sustenta sobre la base de los datos declarados por el oferente en el Formulario de Declaración Jurada de Miembros.

Inciso "a": Según Comunicación Interna DTH-UACP N° 019/2023 de fecha 10/01/2023 la Dirección de Talento Humano de la Essap S.A., informa que "*...las personas mencionadas no mantienen vinculación alguna con la empresa*".

Inciso "b": Según Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, "No registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)", las personas afectadas según Constancia SFP N° 3959383; 3959313; 3959380; 3959377; 3959362; 3959397; 3959365; 3959370; 3959375; 3959388 y 3959390.-

Por otra parte, según Constancia N° 3943829, el Sr. **ENRIQUE GUILLERMO SCHUTZ KUNZE** con cédula de identidad N° 935.520 figura con cargo "SIN ACTUALIZAR" con vínculo "CARGO PERMANENTE" mes/año "2.001".

Según contestación a la NOTA CEO N° 05/2023, el oferente declara lo siguiente: "También agregamos el siguiente descargo en donde hablamos de la situación laboral anterior y actual del Señor *ENRIQUE GUILLERMO SCHUTZ KUNZE.*
El Señor ENRIQUE GUILLERMO SCHUTZ KUNZE, formó parte de la función pública como docente por el lapso de 3 meses, del mes de diciembre del año 2.000 al mes de febrero del año 2.001, luego de ese periodo dejó de ser funcionario de la función pública hasta la actualidad.
En la actualidad el Señor ENRIQUE GUILLERMO SCHUTZ KUNZE, se desempeña como Gerente del área de Servicios Corporativos de la Cooperativa Colonias Unidas Agropecuaria Ind. Ltda, y es representante Legal dicha Cooperativa.
Adjuntamos copia de las tarjetas de Comprobación de Aportes del periodo en el que el Señor ENRIQUE GUILLERMO SCHUTZ KUNZE, se desempeñó en la función pública también anexamos el Certificado Laboral expedida por la Cooperativa."

Por lo expuesto, se concluye que el oferente **COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA, INDUSTRIAL LTDA.,** no se encuentra imposibilitado para presentar propuestas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

5.3 Verificación de la experiencia requerida y capacidad técnica:

De conformidad a lo establecido en los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación de la Carta Invitación, se ha procedido a verificar la experiencia y capacidad técnica, constatándose el siguiente análisis:

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap s.a.

Lic. Hugo Díaz Caballero
Gerente Financiero
essap s.a.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA GAD Nº 09 /2023

A : ABG. ROSSANA ESTIGARRIBIA – GERENCIA DE LA UOC.

DE : **LIC. HERMINIO JARA – GERENCIA ADMINISTRATIVA.**

REF. : NOTA CEO N°555/2022 – Solicitud de Informe Técnico – ID N° 421.907

FECHA : 03 de enero de 2023.

Por medio de la presente, me dirijo a usted y por su intermedio al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin remitir el Informe de Evaluación Técnica, del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE LECHE" ID N°421.907.-**

ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

El alcance de nuestra evaluación se limita a la verificación documental requerida por la Convocante, establecidas en: ***REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN – Experiencia Requerida y Capacidad Técnica.*** El contenido y la autenticidad de dicha documentación es exclusiva responsabilidad de los oferentes que presentaron ofertas.

El informe no verifica los documentos de carácter sustancial, u otros requisitos no contemplados en los puntos mencionados (documentos financieros y legales).

Limitación de la verificación: la evaluación realizada es el resultado de la verificación visual de las documentaciones formales que afecten la experiencia y capacidad técnica de los mismos, presentadas con la oferta y las requeridas adicionalmente, aclarando que los firmantes del presente informe, no guardan copia de los documentos analizados y evaluados.

Atentamente.

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Hugo Díaz Caballero
Gerente Financiero
essap s.a.

03/01/23
09:24hs
SECRETARIA
Comité de Evaluación
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Asunción 03 de Enero de 2023.-

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE LECHE" – ID N°421.907

I. **DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN.**

Conforme al **Acta de Apertura Electrónica** de fecha 29 de Diciembre del 2022.

OFERENTE EVALUADO

- *COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA. RUC N° 80017198-5*

De acuerdo a lo establecido en el Articulo N° 63 *"Método de Evaluación, del Decreto N° 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007"*, se procedió a analizar y verificar, en detalle, el cumplimiento de los requisitos documentales, relacionados a la Experiencia Requerida y Capacidad Técnica, de las firmas mencionadas anteriormente que presentaron oferta para el presente llamado.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
Con el objetivo de calificar la Experiencia requerida:	**Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:**	**COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA.**
		Cumple / No Cumple
1. Demostrar la experiencia en la actividad comercial, industrial, o de servicios para la comercialización o producción de alimentos para personas, con copias de contratos ejecutados de provisión, facturaciones de venta y recepciones finales, con entes Públicos y/o Privados por un monto equivalente al 50 (CINCUENTA) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 (tres) años. (2019, 2020 y 2021).	Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Mínimo 3 (tres).	Cumple.
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura de las ofertas del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Patente comercial.	Cumple.
3. Constancia de Ruc emitida por la SET.	Constancia de RUC.	Cumple.

Lic. Herminio Cura
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Hugo Díaz Caballero
Gerente Financiero
essap s.a.

Sra. Alba Lujan Benítez Portillo
Jefa de Dpto. de Elaboración y EETT
Gerencia Administrativa
essap

Abg. Olga Morínigo
Funcionaria
Coordinación de la Unidad de Bienes y Servicios
Gerencia Administrativa
essap

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

INFORME TECNICO – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE LECHE"

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
Con el objetivo de calificar la Capacidad Técnica	**Requisito documental para evaluar la Capacidad Técnica:**	**COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA.**
		Cumple / No Cumple
Para los fabricantes: Contar con la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o;	Para los fabricantes: Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción o suministro del bien solicitado según sea productor o proveedor.	Cumple
Para los representantes o distribuidores, Contar con la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.	Para los representantes o distribuidores: Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción o suministro del bien solicitado según sea productor o proveedor.	No Aplica (*)
Estructura interna y técnica con la que el Oferente cuenta: Elaborar un currículum de la firma, mencionando su antigüedad en el ramo, empresas e instituciones públicas y/o privadas con quien mantuvo o mantiene relaciones comerciales, instalaciones, stock de los bienes e insumos en depósito; y otros datos que el contratista pudiera considerar de interés. (El relatorio es meramente ilustrativo que prepara el oferente en cuanto a su capacidad en el suministro, transporte, entrega y descarga en sitio del producto ofertado; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente).	Currículum de la empresa.	Cumple
El oferente deberá contar con medios de transporte propios o arrendados, debidamente habilitados por la autoridad competente de acuerdo al uso, en cantidad suficiente para garantizar la entrega de los productos en tiempo y forma los que deberán contar con el Certificado de Habilitación vigente por el SENACSA para leche larga vida.	Certificado de Habilitación vigente por el SENACSA de cada uno de los vehículos que serán utilizados para el transporte de la leche. Documento que avale la titularidad de los vehículos o contrato de arrendamiento.	Cumple
Contar con el Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) de acuerdo a la categoría habilitadas.	Para los fabricantes, copia simple del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición	No Aplica (*)

Sra. Alba Lujan Benitez Portillo
Jefa de Dpto. de Elaboración y EETT
Gerencia Administrativa
essap

Abg. Olga Merlo
Funcionaria
Coordinación de la Unidad De Bienes y Servicios
Gerencia Administrativa
essap

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Hugo Díaz Caballero
Gerente Financiero
essap s.a.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

INFORME TECNICO – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE LECHE"

	(I.N.A.N.) de acuerdo a la categoría habilitadas.	
Contar con Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) del fabricante de acuerdo a la categoría habilitadas y del mismo como Distribuidor.	Para Distribuidores, copia simple del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) del fabricante de acuerdo a la categoría habilitadas y del mismo como Distribuidor.	Cumple.
Contar con Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente para los productos ofertados.	Copia simple del Registro Sanitario de los Productos Alimenticios vigente (R.S.P.A.).	Cumple.
Contar con Certificado de Origen Nacional emitido por la SENACSA.	Copia simple del Certificado de Origen Nacional emitido por la SENACSA.	Cumple.
El Oferente deberá garantizar la composición quimica y aporte de nutrientes del producto terminado que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas. La no presentación de la declaración jurada será motivo de descalificación técnica.	Declaración jurada de la composición química y aporte de nutrientes del producto terminado que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas. La no presentación de la declaración jurada será motivo de descalificación técnica.	Cumple.
Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.	Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.	Cumple.
Habilitación vigente expedida por SENACSA.	Habilitación vigente expedida por SENACSA.	Cumple.

(*) Para estos puntos, el Oferente se presenta como fabricante del producto, distribuidor directo.

CONCLUSIÓN

El Oferente COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA. Con Ruc N° 80017198-5, **se ajusta** a los requerimientos técnicos exigidos por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Es nuestro informe.

Sra. Alba Luján Benítez Portillo
Jefa de Dpto. de Elaboración y EETT
Gerencia Administrativa
essap

Lic. Hugo Díaz Caballero
Gerente Financiero
essap s.a.

Abg. Olga Merlo
Funcionaria
Coordinación de la Unidad De Bienes y Servicios
Gerencia Administrativa
essap

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

5.3.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROP. IND. LTDA.
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA	
Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Mínimo 3 (tres).	**CUMPLE**
Patente Comercial Vigente a la Apertura de Ofertas del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del Oferente.	**CUMPLE**
Constancia de RUC emitida por la SET.	**CUMPLE**
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TECNICA	
Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción o suministro del bien solicitado según sea productor o proveedor.	**CUMPLE**
Declaración Jurada, constancia de contar con la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.	**No Aplica (*)**
Curriculum de la empresa.	**CUMPLE**
Certificado de Habilitación Vigente por SENACSA de cada uno de los vehículos que serán utilizados para el transporte de la leche. Documento que avale la titularidad de los vehículos o contratos de arrendamientos.	**CUMPLE**
Para los fabricantes, copia simple del Registro de Establecimiento (R.E) de Alimentos vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N) de acuerdo a la categoría habilitadas.	**CUMPLE**
Para distribuidores, copia simple del Registro de Establecimiento (R.E) de Alimentos vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) del fabricante de acuerdo a la categoría habilitadas y el mismo como Distribuidor.	**No Aplica (*)**
Copia Simple del Registro Sanitario de los Productos Alimenticios Vigente (R.S.P.A.).	**CUMPLE**
Copia Simple del Certificado de Origen Nacional emitido por SENACSA.	**CUMPLE**
Declaración jurada de la composición química y aporte de nutriente del producto terminado que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas. La no presentación de la declaración jurada será motivo de descalificación técnica.	**CUMPLE**
Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.	**CUMPLE**
Habilitación vigente expedida por SENACSA.	**CUMPLE**

(*) Para estos puntos, el oferente se presenta como fabricante del producto, distribuidor directo.

6. VARIACIÓN DE LAS CANTIDADES A ADJUDICAR:

En consideración de la disponibilidad presupuestaria del llamado de **Gs. 147.387.240.-** y el monto total a adjudicar que asciende a **Gs. 148.708.560.-**, de conformidad al Art. 66° de Decreto N°2992/19, por comunicación interna NOTA/CEO N° 32/2022 de fecha 14/02/2023 se solicitó al sector responsable la disminución de cantidades de los bienes requeridos originalmente, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria, dando respuesta la misma mediante Comunicación Interna GAD N° 50/2023 indicando lo siguiente:

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Hugo Díaz Caballero
Gerente Financiero
essap s.a.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA GAD Nº 50 /2023

A : **COMITÉ DE EVALUACION**

DE : **GERENCIA ADMINISTRATIVA**

REF. : *Respuesta a la NOTA CEO Nº32/2023*

FECHA : 15 de febrero de 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia al llamado a **CONTRATACAN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE LECHE – AD REFERÉNDUM – ID Nº421.907.** En conformidad al Art. 66° para la Disminución de Cantidades, del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 *POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.*

Adjunto en sobre cerrado lo solicitado.

Sin otro particular, me despido atentamente.

LIC. HERMINIO JARA
Gerente Administrativo
essap

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Hugo Díaz Caballero
Gerente Financiero
essap s.a

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

15/02/23
08:40

SECRETARIA
Comité de Evaluación
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Sobre el particular solicitamos se aplique la disminución de cantidad para dar uso al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al llamado en cuestión, como lo indica el siguiente cuadro:

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	50131702-011	Leche entera liquida UAT de 1 litro.	Litros	23.810
Observación: Teniendo en cuenta el precio susceptible a ser adjudicado de **Gs. 6.190** el LITRO, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el llamado de **Gs. 147.387.240**, y aplicando la disminución de cantidad solicitada, el monto total a ser adjudicado seria de **Gs. 147.383.900**, marcando una diferencia mínima de Gs. 3.340.-				

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; el oferente **COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA INDUSTRIAL LIMITADA**, cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en la Carta de Invitación.

Que, el Art. 65º del Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.***".

Por tanto, atendiendo lo establecido en el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas": ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar*

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Hugo Díaz Caballero
Gerente Financiero
essap s.a.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 67° del Decreto N° 2992/2019; el Comité de Evaluación;

RECOMIENDA:

1° ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICIÓN DE LECHE" AD-REFERENDUM - ID 421.907**, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA INDUSTRIAL LIMITADA RUC N° 80017198-5	**Gs. 147.383.900.-** (guaraníes ciento cuarenta y siete millones trescientos ochenta y tres mil novecientos)

2° Elevar el presente Informe al Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución.

MIEMBROS:

Gerente General o su representante .....
Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Gerente Financiero o su representante .....
Lic. Hugo Díaz Caballero
Gerente Financiero
essap s.a.

Gerente Administrador del Contrato o su representante .....
Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa